Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el defensor de Hugo Orlando Benavídez en la causa Benavidez, Hugo Orlando s/ causa n° 111.691", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas han sido adecuadamente consideradas en el dictamen del señor Procurador Fiscal, cuyos fundamentos son compartidos por el Tribunal, y a los que corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por medio de quien corresponda, se dicte nuevo fallo con arreglo al presente. Notifíquese, agréguese la queja al principal y, oportunamente, remítase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Hugo Orlando Benavídez**, asistido por el **Dr. Mario Luis Coriolano, Defensor Oficial de Casación.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal en lo Criminal n° 4 del Departamento Judicial de La Matanza.**